

ANUNCIO

Convocatoria de Proceso de Selección para la contratación de 2 Técnico/as Orientadores del Programa “Andalucía Orienta” de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Entidad convocante: Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Plazo de Presentación de solicitudes: Del 14 de Enero de 2019 al 18 de Enero de 2019.

Lugar de Presentación de las solicitudes: En la sede de la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este, sita en calle Santo Domingo de Henares, 7. 14850 Baena (Córdoba), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas. Teléfono: 957665084 Fax: 957665085 o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, deberán presentar un modelo de instancia de solicitud (Anexo II) dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, que se adjunta a las bases de la convocatoria y que será facilitado por esta entidad en la página web de la Mancomunidad (www.guadajoz.org)

Asimismo, lo/as candidatos que deseen participar en la convocatoria acompañaran a dicho modelo de instancia, original o copia que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en las bases, así como los meritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. Además deberán presentar la siguiente documentación junto con la solicitud:

- Curriculum Vitae y documentación acreditativa de los meritos, experiencia y formación expuestos en el C.V.**
- Fotocopia D.N.I.**
- Titulación académica compulsada.**
- Informe de vida laboral actualizado.**
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo.**

Los/as aspirantes que presenten su solicitud de participación en el proceso selectivo abierto por cualquiera de los medios indicados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea en el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán remitir comunicación expresa a la dirección de correo electrónico: gerencia@guadajoz.org, en el mismo día que se efectúe el envío, adjuntando escaneado recibo o justificante del envío, con el objeto de que se tenga constancia de su presentación efectiva en el plazo establecido. Asimismo, a este respecto, no se admitirá ninguna solicitud que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Requisitos y Condiciones de la Oferta: Ver Anexo I (Bases Convocatoria) adjunto.

En Baena a 9 de Enero de 2019
EL PRESIDENTE
Fdo.- Jesús Rojano Aguilera.

Fíjese en el
Tablón de Anuncios

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TECNICO DE ORIENTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION “ANDALUCIA ORIENTA” DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018-2020.

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de varios técnico/as para el Programa de Orientación “Andalucía Orienta” que se desarrollará en la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba, conforme a la Resolución de fecha 20 de Diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede una ayuda al amparo de la Orden de 18 de Octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y en el marco del Programa Andalucía Orienta

Unidad de Orientación I (Espejo)

2 Técnicos Orientadores General (REF: TOAOGE)

Para el Programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este adscritos a la Unidad I (Espejo),

1.- Funciones:

Las funciones de los técnicos contratados en la Unidad de Orientación de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, consistirán fundamentalmente en orientar de forma profesional a los usuarios del servicio, así como ofrecer información sociolaboral y promover y favorecer la inserción laboral de los demandantes de empleo atendidos por el servicio.

2.- Tipo de Contrato:

El contrato laboral que formalizará la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este será a jornada completa, de lunes a viernes, por tiempo indefinido y sometido a lo dispuesto en el artículo 52.e del TRET (Estatuto de los Trabajadores) en lo referido a la extinción del contrato por causas objetivas y conforme a la subvención concedida por el SAE, mediante Resolución de fecha 20 de Diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Programa Andalucía Orienta, (Expte: CO/OCA/0001/2018), estando prevista su finalización en Diciembre de 2020.

3.- Requisitos imprescindibles para participar en la selección de los técnicos Orientadores Generales:

Los candidatos que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, conforme a los siguientes requisitos y perfiles mínimos:

Requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias de algunas de las titulaciones a que hace referencia el apartado a) del Art 7 de la Orden de 26 de Septiembre de 2014 para el personal técnico
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.
- g) Cumplir con alguno de los perfiles establecidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Siendo los siguientes perfiles mínimos establecidos.

Perfil 1:

Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil 2:

Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil 3:

Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: No se requiere.

Perfil4:

Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Experiencia: 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil5:

Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Asimismo los candidatos que participen en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Manejar con soltura las herramientas Ofimáticas e Internet.
- Poseer permiso de conducir y vehículo propio.
- Se valorará conocimiento de idioma Inglés.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo.

4.- Comisión de Selección.-

La Mancomunidad, mediante decreto de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de ésta, constituirá una Comisión de Selección, formada por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman.

La Comisión de Selección estará integrada por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; Dos vocales que serán designados preferentemente entre el personal técnico de los municipios que conforman la Mancomunidad y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección: El personal de elección o de designación política y el personal eventual o laboral indefinido no fijo.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que la integren poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Dicha Comisión será la encargada de realizar una valoración de las personas candidatas presentadas, observando que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del currículum conforme a los méritos presentados y acreditados por los candidatos para el puesto ofertado, así como la prueba escrita a los seleccionados.

Igualmente será la encargada de realizar los correspondientes anuncios en los medios que se indican en estas bases y de formular a la Presidencia de la Mancomunidad la correspondiente propuesta de contratación de los candidatos que, en su caso, resulten seleccionados.

5.- Fases del proceso de selección.-

5.1.- Recogida de solicitudes.- Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación de anuncio de la convocatoria en los tablones de Anuncios de los municipios que conforman la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba, para la selección de personas candidatas, que cumplan el perfil y requisitos arriba indicados y conforme a lo regulado en dicha Orden.

El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo se establece desde el día **14 de Enero de 2019 al 18 de Enero del 2019**, ambos inclusive e improrrogables. La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación del Modelo de Solicitud y Declaración responsable que se acompaña como anexo al presente anuncio, así como Curriculum Vitae firmado, y documentación acreditativa de los meritos, experiencia y formación que se exponga en el curriculum. Esta documentación junto con copia del D.N.I. y documento acreditativo de encontrarse inscrito como demandante de empleo, se habrá de presentar en la propia sede de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este, sita en la calle Santo Domingo de Henares, número 7, Código Postal 14850 de la localidad de Baena (Córdoba). Teléfono: 957665084 y Fax: 957665085.

También podrá presentarse dicha documentación por correo certificado a la dirección arriba indicada. Los/as aspirantes que presenten su solicitud de participación en el proceso selectivo abierto por cualquiera de los medios indicados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea en el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán remitir comunicación expresa a la dirección de correo electrónico: gerencia@guadajoz.org, en el mismo día que se efectúe el envío, adjuntando escaneado recibo o justificante del envío, con el objeto de que se tenga constancia de su presentación efectiva en el plazo establecido. Asimismo, a este respecto, no se admitirá ninguna solicitud que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.2.- Proceso selectivo.- Una vez recibidas las solicitudes de los/as participantes, el Sr. Presidente procederá a convocar a la Comisión de Selección, quien realizará el proceso selectivo que constara de las siguientes fases, ponderándose su puntuación según el siguiente porcentaje de baremación.

- A) Fase 1: Valoración de Curriculum Vitae: (70% de la valoración total)
- B) Fase 2: Realización de Prueba escrita en la que participaran únicamente los/as candidatos/as que hayan superado un puntuación mínima de 5 puntos en la fase de valoración de Curriculum. (30% de la valoración total)

5.2.a) Fase de valoración del Curriculum Vitae.- La entidad mediante la Comisión de Selección constituida al efecto realizará una valoración de los candidatos presentados y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del

curriculum conforme a los meritos presentados por los candidatos para cada una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

Para superar esta fase y pasar a la siguiente, las personas que participan en el proceso de selección, deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Realizada dicha valoración por parte de la entidad, se dará conocimiento de la relación provisional de las personas candidatas que pasarán a la fase de prueba escrita, que deberán de haber alcanzado al menos la puntuación de 5 puntos en la valoración del Curriculum, así como relación de personas descartadas del proceso de selección y el motivo por el que quedan excluidas.

Publicada dicha lista provisional se establecerá un plazo de reclamaciones durante tres días, publicándose una vez estudiadas y resueltas por parte de la Comisión de Selección las reclamaciones y alegaciones formuladas, una lista definitiva con los candidatos que pasarán a la fase de entrevista.

5.2.b) Realización de prueba escrita a candidatos/as.- La Comisión de Selección constituida en Tribunal, realizará una prueba escrita consistente en valorar el conocimiento de las funciones a desempeñar, la valoración de las cualidades y capacidades relacionadas con el desarrollo del puesto, así como el conocimiento real del entorno sociolaboral del territorio en el que se desarrollará el programa, a aquellas personas que hayan superado la primera fase del proceso de selección que se realizará en la sede de la Mancomunidad y tras la que se planteará una propuesta de selección de los candidatos cuya puntuación resulte más alta conforme a los criterios de selección establecidos, elevándose a la Presidencia de la Mancomunidad, para su ratificación y traslado para la validación correspondiente por parte de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

5.3. Relación de candidatos/as aprobados/as y presentación de documentación.

1- Una vez finalizada la valoración de las dos fases que componen el proceso selectivo y realizándose la suma de la puntuación conforme a la ponderación establecida para cada uno de las fases del procedimiento, la Comisión de Selección constituido en Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase, la puntuación ponderada y el resultado final.

2.- Los/Las aspirantes propuestos/as, vienen obligados a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida, la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite la experiencia mínima de dos años en el desarrollo de programas similares.
- Originales de la documentación previamente alegada y presentada por los candidatos/as seleccionados/as, para su compulsa por fedatario público de la Mancomunidad.
- Declaración jurada o responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Salud.

3.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos para ser contratado, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la pruebas.

En este caso, el contrato procederá a formalizarse con el siguiente de los aspirantes que hubiere obtenido la mejor puntuación.

5.4.- Validación del Equipo Técnico.- De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

6.- Lista de reserva.-

6.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Presidente del Presidente de la entidad, la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida, a fin de constituir una lista de reserva que permita la cobertura del puesto de trabajo o la sustitución de alguno/a o ambos/as de los/las trabajadores contratados cuando resultare procedente, disponiendo la publicación de dicha lista en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

6.2.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista de espera salvo que concurra en los/as aspirantes algunas de las siguientes circunstancias: parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas o enfermedad.

7.- Retribuciones.-

Las retribuciones del puesto de trabajo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, serán las establecidas por la entidad concedente de la subvención, conforme a lo



MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE

regulado en la Orden de 26 de Octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

8.- Norma Final-

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de edictos de Mancomunidad y página Web, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recursos contenciosos administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a los dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



10.- Baremación de méritos y prueba escrita.-

BAREMACIÓN TÉCNICOS ORIENTACIÓN PROFESIONAL

A) Curriculum Vitae (70% de la valoración total) máximo 10 puntos.

- a. Titulación Universitaria..... Titulación Preferente: 1,5 punto.
..... Otra Titulación: 0,5 puntos.

- b. Formación: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

La formación establecida como requisito mínimo en cada uno de los perfiles determinados en la convocatoria reguladora del Programa Andalucía Orienta no se puntuará en la valoración de la formación, ya que se considera que es requisito imprescindible de acceso y por tanto todos los candidatos deberán tenerla. Únicamente se valorará la formación relacionada con el puesto al que se concurre, siempre que quede claramente acreditada su realización, se encuadre en los siguientes criterios de baremación.

1. Cursos sobre Inserción y Orientación Profesional que incluyan en sus contenidos las siguientes temáticas:
Orientación Profesional, Información Profesional, Búsqueda Activa de Empleo, Desarrollo Aspectos Personales para la Ocupación, etc.
Se valorará 0,10 puntos por cada 40 horas de cada curso, debidamente acreditado
2. Cursos sobre Información Profesional, formación y empleo que incluyan en sus contenidos las siguientes temáticas:
Metodología Didáctica, Formación de Formadores, Formación Profesional y/o Ocupacional, Comunicación, Mercado de Trabajo, Acceso al Empleo, Autoempleo, Fomento del Empleo, Sistemas de Empleo, etc.
Se valorará 0,05 por cada 40 horas de cada curso, debidamente acreditado.

- c. Experiencia Profesional..... Hasta un máximo de 4,5 puntos.

1) Experiencia Profesional como Orientador/a (Hasta un máximo de 3 puntos)

La Experiencia Profesional establecida como requisito mínimo en cada uno de los perfiles determinados en la convocatoria reguladora del Programa Andalucía Orienta puntuará en la valoración de la experiencia en función de tiempo de experiencia acreditado, si bien habrá de indicarse dentro de alguno de los supuestos establecidos en los perfiles indicados, ya que se considera que es requisito imprescindible de acceso y por tanto todos los candidatos deberán tenerla en cualquiera de sus modalidades, quedando excluidos aquellos candidato/as que no alcancen ese mínimo en lo relativo a la Experiencia. Únicamente se valorará la experiencia relacionada con el puesto al que se concurre, siempre que quede claramente acreditada su realización, y se encuadre en los siguientes criterios de baremación.

- a. Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a en la Red Andalucía Orienta a partir de más de 6 meses de experiencia profesional:
Se valorará 0,12 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados.

- b. Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a a partir de más de 12 meses en otros ámbitos:

Se valorará 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados

2) Otra Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a. Otra Experiencia Profesional relacionada directamente con la Formación, el Desarrollo Local y Económico y el Empleo desempeñada en cualquier Administración Pública, debidamente acreditada mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral

0,05 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados.

- b. Otra Experiencia Profesional relacionada directamente la Formación, el Desarrollo Local y Económico y el Empleo, debidamente acreditada mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral.

0,02 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados.

- c. Experiencia Profesional no relacionada con el puesto al que se concurre desempeñada en cualquier Administración Pública, debidamente acreditada mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral.

0,01 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados.

B) Prueba escrita (30% de la valoración total) _____ máximo 10 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba escrita común para todos los candidatos/as en fecha y lugar que se determine por parte de la Comisión de Selección y en la que participaran los candidatos/as que hayan alcanzado el mínimo de 5 puntos en la valoración de la fase de Curriculum. Dicha prueba se dirigirá a conocer y valorar cuestiones relacionadas directamente con las funciones, conocimientos y capacidades vinculadas con el puesto a desempeñar.

La Comisión de Selección podrá determinar la necesidad de realizar una entrevista personal posterior a los candidatos que concurran a esta fase, si así considerase necesario para comprobar y determinar cuestiones aclaratorias y las valoraciones de las fases de Curriculum y de la prueba escrita.



MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE

ANEXO III

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE
ORIENTACIÓN CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJOZ
CAMPIÑA ESTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA SEGÚN LA RESOLUCION
APROBADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
PARA EL PROGRAMA 2018/2020**

D./D^a _____ mayor de edad y con N.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de la localidad de
_____, provincia de _____, tlfno _____ a Vd.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir las plazas vacantes convocadas por esa Mancomunidad de Municipios para cubrir la siguiente plaza/s de **Técnico/a de Orientación** que indican las bases de la convocatoria:

- 1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria por la que se rige el proceso de selección concreto.
- 2.- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos de reunir los expresados requisitos.
- 3.- Que acepta todas y cada una de las condiciones que se recogen en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Así, conforme al anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica compulsada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Acreditación de estar inscrito como demandante de Empleo.

Fdo.- _____
En _____, ____ de _____ de 2019.-

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA

Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de empleo.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios la Mancomunidad del Guadajoz y los de los Municipios que la conforman, en el sitio web www.guadajoz.org y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN DE TECNICOS DE ORIENTACION CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCIA
ORIENTA**

D./D^a _____ mayor de edad y con N.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de la localidad de
_____, provincia de _____, tlfno

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fdo.- _____
En _____, ____ de _____ de 2019.-

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA